



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 41/2021.-

Crespo – E.Ríos, 25 de Agosto de 2021.-

VISTO:

La nota ingresa en fecha 09 de Junio de 2021, por parte de la firma “Marcelo Gottig y Cía S. A.” – CUIT 30-70871208-2, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota solicitan la autorización por vía de excepción de la ocupación de una fracción de Quince (15) metros establecido para calles colectoras según normativas Municipales, con el objeto de llevar a cabo reformas edilicias para mejorar el funcionamiento en el servicio de expendio de combustible, como así también brindar una mejor atención en su Mini Mercado, Buffet de Comidas Rápidas y venta de accesorios.-

Que esta Empresa oriunda de nuestra localidad lleva más de cincuenta años de vida, instalada a la vera de Ruta Nacional N° 12, en Planta Urbana, Distrito R2, Área de Servicio de Ruta, Manzana N° 348.-

Que, por las actualizaciones al Código de Uso, Ocupación y Subdivisión de Suelo, actualmente la Empresa Marcelo Gottig y Cía. está ocupando parte de los Quince (15) metros que están destinados a la futura colectora sobre el trazado de calle “De Las Achiras”.-

Que por Ordenanza N° 21/1998, se le autorizó a esta Empresa la instalación de la planta de expendio al público de Gas Natural Comprimido (G.N.C.) para automotores, ocupando parte de los Quince (15) metros mencionados.-

Que por Expediente N° 017/2000, se autoriza a la Empresa la instalación de un retiro – voladizo sobre la estación de servicio de expendio de combustible, cubriendo los surtidores de la misma.-

Que esta remodelación a la estación de servicio de la firma Marcelo Gottig y Cía. según planos presentados no estaría invadiendo más metros que los ya cedidos por ordenanza y expediente antes enunciados.-

Que analizado el anteproyecto presentado, no impide la trayectoria de una futura colectora por el frente de la estación de servicio y como alternativa se trazaría por detrás de la estación una calle de circulación para todo tipo de vehículo liviano o de carga que brindaría un servicio secundario y/o alternativo al tránsito.-

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento dando dictamen favorable a la solicitud a la empresa de Marcelo Gottig y Cia.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción a la empresa “Marcelo Gottig y Cía.

S. A.”- CUIT 30-70871208-2, ubicada en Planta Urbana, Distrito R2, Área de Servicio de Ruta, la ocupación de suelo de Quince (15) metros establecidos para calle colectora “De Las Achiras” en todo el frente de la Manzana N° 348, según normas municipales y croquis adjunto.-

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-